

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 144 /

COPIAPÓ, 04 AGO. 2015

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta CORE N° 03 del 04 de febrero de 2015; en la Resolución N° 15 del 29 de abril de 2011; en la Resolución N° 70 del 12 de noviembre de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 337 del 04 de octubre del 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 07 del 20 de enero de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **CORFO**, suscribieron un convenio de transferencia para la ejecución del programa **"TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA"**, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 337 del 04 de octubre de 2013, modificado por la Resolución Exenta FNDR N° 07 del 20 de enero de 2015.

2.- Que, con fecha 31 de julio de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio, estableciendo un monto a transferir de M\$8.260.- (ocho millones doscientos sesenta mil pesos), para el cumplimiento de los objetivos del programa.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la transferencia adicional de recursos a la CORFO, por un monto de **M\$ 8.260.- (ocho millones doscientos sesenta mil pesos)**.

2.- **APRÚEBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 31 de julio de 2015 suscrito entre la **CORFO** y el **Gobierno Regional de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°337/2013 Y PRORROGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°07/2015**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

**"PROGRAMA TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA"**

**CÓDIGO BIP 30127621-0**

En Copiapó, a 31 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "**Gobierno Regional**", y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional, don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 12.130.171-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Copayapu N°823, ciudad y comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante indistintamente, "**CORFO**" o "**institución receptora**"; y conjuntamente "**las partes**"; se declaran y convienen lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

1.- Que, con fecha 04 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 337, el convenio de transferencia suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de financiar el programa "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA**".

2.- Que, por Resolución (E) N° 116, de 05 de noviembre de 2013, la Corporación de Fomento de la Producción, aprobó el Convenio de Transferencia señalado en el numeral anterior.

3.- Que, el 2 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la producción, suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, prorrogando el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2015, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N°7, de 20 de enero de 2015, del Gobierno Regional de Atacama y por Resolución (E) N° 08 de 3 de febrero de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción.

4.- Que, mediante Ordinario N° 126/2015, el Director Regional de CORFO Atacama, solicitó un suplemento por un monto de \$ 8.260.000.- (ocho millones doscientos sesenta mil pesos), con el fin de cubrir gastos de honorarios y operacionales para poder cumplir a cabalidad con el fin y productos del programa.

5.- Asimismo y en relación con lo expuesto se debe tener presente que, con fecha 04 de febrero del año 2015, se dictó la Resolución Exenta Core N° 03, mediante la cual se dio la autorización genérica al Ejecutivo respecto a resolver los ajustes o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10% de los valores actualizados de los montos inicialmente aprobados por el Consejo Regional, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y transferencia de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación del Consejo.

6.- Que, mediante Memo N° 205, de fecha 23 de marzo de 2015, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, se emitió un pronunciamiento técnico a solicitud de suplemento Programa Transferencia Ecosistema de Emprendimiento e Innovación, en el cual se establece que la solicitud realizada por la CORFO Atacama de suplemento se debería aprobar por el monto de **\$ 8.260.000.- (ocho millones doscientos sesenta mil pesos)**, ya que representa sólo un 3,5% de incremento al valor total reajustado del programa, y esta se encuentra ajustada a derecho, dado que se cuentan con los antecedentes que justifican dicho incremento.

#### **SEGUNDO:**

En este acto, las partes manifiestan su anuencia en modificar el monto originalmente pactado en la Cláusula Cuarta del convenio suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 337 de fecha 04 de octubre de 2013, en el sentido de incrementar dicho monto en \$ 8.260.000- (ocho



millones doscientos sesenta mil pesos), resultando el monto total del convenio en **M\$ 206.705.000-** (doscientos seis millones setecientos cinco mil pesos).

**TERCERO:**

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia para la ejecución del programa "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA**", suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 337 del 04 de Octubre de 2013 y prorrogado por Resolución Exenta FNDR N° 07 de fecha 20 de Enero de 2015.

**CUARTO:**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 667, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción consta en Resolución (A) de personal N° 75, de 04 de abril de 2014, de CORFO que lo nombra Director Regional de CORFO con sede en la ciudad de Copiapó, y en Resolución (A) N°86 que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2.841, de 2014, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para la suscripción de Convenios de Transferencia financiados con FNDR, y sus modificaciones, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO:**

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del "Gobierno Regional" y dos (2) en poder de "**CORFO**".

**3.- IMPÚTESE** los gastos que origine el convenio que se viene aprobando al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 204 del presupuesto vigente, año 2015, del Gobierno Regional de Atacama - F.N.D.R. y los saldos pendientes a futuros ejercicios presupuestarios del Gobierno Regional de Atacama - F.N.D.R.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL.**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- CORFO Atacama
  - 2.- División de Administración y Finanzas
  - 3.- División de Planificación
  - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
  - 5.- Departamento Presupuestos
  - 6.- Encargado de Área de Fomento Productivo
  - 7.- Asesoría Jurídica
  - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°337/2013 Y PRORROGADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°07/2015**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

**"PROGRAMA TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E  
INNOVACIÓN ATACAMA"**

**CÓDIGO BIP 30127621-0**

---

En Copiapó, a 31 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "**Gobierno Regional**", y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada por su Director Regional, don **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, cédula nacional de identidad N° 12.130.171-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en avenida Copayapu N°823, ciudad y comuna de Copiapó, Región de Atacama, en adelante indistintamente, "**CORFO**" o "**institución receptora**"; y conjuntamente "**las partes**"; se declaran y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes**

**1.-** Que, con fecha 04 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 337, el convenio de transferencia suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, con el objeto de financiar el programa "**TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA**".

**2.-** Que, por Resolución (E) N° 116, de 05 de noviembre de 2013, la Corporación de Fomento de la Producción, aprobó el Convenio de Transferencia señalado en el numeral anterior.







3.- Que, el 2 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la producción, suscribieron una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, prorrogando el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2015, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N°7, de 20 de enero de 2015, del Gobierno Regional de Atacama y por Resolución (E) N° 08 de 3 de febrero de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción.

4.- Que, mediante Ordinario N° 126/2015, el Director Regional de CORFO Atacama, solicitó un suplemento por un monto de \$ 8.260.000.- (ocho millones doscientos sesenta mil pesos), con el fin de cubrir gastos de honorarios y operacionales para poder cumplir a cabalidad con el fin y productos del programa.

5.- Asimismo y en relación con lo expuesto se debe tener presente que, con fecha 04 de febrero del año 2015, se dictó la Resolución Exenta Core N° 03, mediante la cual se dio la autorización genérica al Ejecutivo respecto a resolver los ajustes o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10% de los valores actualizados de los montos inicialmente aprobados por el Consejo Regional, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y transferencia de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación del Consejo.

6.- Que, mediante Memo N° 205, de fecha 23 de marzo de 2015, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, se emitió un pronunciamiento técnico a solicitud de suplemento Programa Transferencia Ecosistema de Emprendimiento e Innovación, en el cual se establece que la solicitud realizada por la CORFO Atacama de suplemento se debería aprobar por el monto de **\$ 8.260.000.- (ocho millones doscientos sesenta mil pesos)**, ya que representa sólo un 3,5% de incremento al valor total reajustado del programa, y esta se encuentra ajustada a derecho, dado que se cuentan con los antecedentes que justifican dicho incremento.

#### SEGUNDO:

En este acto, las partes manifiestan su anuencia en modificar el monto originalmente pactado en la Cláusula Cuarta del convenio suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 337 de fecha 04 de octubre de 2013, en el sentido de incrementar dicho monto en \$ 8.260.000.- (ocho millones doscientos sesenta mil pesos), resultando el monto total del convenio en **\$ 206.705.000.- (doscientos seis millones setecientos cinco mil pesos)**.





GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



**TERCERO:**

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia para la ejecución del programa **"TRANSFERENCIA ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ATACAMA"**, suscrito con fecha 13 de septiembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 337 del 04 de Octubre de 2013 y prorrogado por Resolución Exenta FNDR N° 07 de fecha 20 de Enero de 2015.

**CUARTO:**

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 667, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**, para actuar en representación de la Corporación de Fomento de la Producción consta en Resolución (A) de personal N° 75, de 04 de abril de 2014, de CORFO que lo nombra Director Regional de CORFO con sede en la ciudad de Copiapó, y en Resolución (A) N°86 que pone en ejecución el Acuerdo de Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción N° 2.841, de 2014, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para la suscripción de Convenios de Transferencia financiados con FNDR, y sus modificaciones, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los referidos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO:**

El presente instrumento se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del "Gobierno Regional" y dos (2) en poder de "CORFO".



*(Handwritten signatures in blue ink)*

**ALEJANDRO ESCUDERO GALLARDO**  
DIRECTOR REGIONAL  
CORFO REGIÓN DE ATACAMA



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

